INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 08/2017 "Adquisición de Software", ID N° 334.666.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diez y siete, siendo las 11:10 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 570 *"Adquisición de Activos Intangibles"* para el Ejercicio Fiscal 2017, Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- La Carta de Invitación del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "cerrado".
- Las invitaciones remitidas en fecha 21 de agosto de 2017, a los siguientes oferentes: Data Lab S.A., Office Clip S.R.L., Olam S.R.L., SDA Paraguay S.R.L. y Office Compu S.A.
- La Resolución SNC N° 49 de fecha 26 de enero de 2017 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA PROCEDIMIENTOS DE LLAMADOS A CONTRATACIONES PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017"*.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, el día 25 de agosto de 2017, a las 11:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 01 (una) oferta, perteneciente a la firma:

- **SDA Paraguay S.A.** **Gs. 44.030.000.-**
- **Parasoft S.R.L.** **Gs. 44.890.000.-**
- **Data Lab S.A.** **Gs. 47.956.000.-**
- **Olam S.R.L.** **Gs. 49.850.548.-**
- **Bios Informática de Eliseo Gómez** **Gs. 55.600.000.-**

4. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de ofertas:

El representante de la firma Datalab S.A. deja constancia de lo siguiente:

a) En referencia a la empresa Parasoft S.R.L. no presenta planilla de precios con el formato original que se debía descargar del SICP, como exige la Convocante en el PBC, por lo tanto ponemos a consideración para su análisis. No presenta catálogos de los productos ofertados.

5. Respuesta a las observaciones:

a) La primera observación hace referencia a una documentación sustancial, la cual será analizada en detalle por el Comité Evaluador en la etapa de verificación de cumplimiento de documentaciones sustanciales. La segunda observación hace referencia a una documentación formal por lo que será analizada por el Comité Evaluador en la etapa correspondiente y solicitada, en caso de ser necesario.

6. Verificación de documentos sustanciales: Se deja constancia que:

- La firma oferente **SDA Paraguay S.A.** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida y Constancia del SIPE N° 1464209 donde se observó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, la Cédula de Identidad del Representante, la Constitución de la Sociedad y el Acta de Asamblea General, a través de los cuales se constató que el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la firma.

- La firma oferente **Parasoft S.R.L.** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida y Constancia del SIPE N° 1464189 donde se observó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, la Cédula de Identidad del Representante, la Constitución de la Sociedad y el Poder de Representación, a través de los cuales se constató que el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la firma. En cuanto a la observación asentada por el representante de la firma Data Lab S.A. con respecto a la planilla de precios, se constató que la misma coincide plenamente con la planilla descargada del sistema.

- La firma oferente **Data Lab S.A.** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida y Constancia del SIPE N° 1464060 donde se observó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, la Cédula de Identidad del Representante, la Constitución de la Sociedad y el Poder de Representación, a través de los cuales se constató que la firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la firma.

- La firma oferente **Olam S.R.L.** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida y Constancia del SIPE N° 1464227 donde se observó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, la Cédula de Identidad del Representante, la Constitución de la Sociedad y el Poder de Representación, a través de los cuales se constató que el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la firma.

- La firma oferente **Bios Informática de Eliseo Gómez** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida y Constancia del SIPE N° 1464239 donde se observó en estado activo la Cédula de Identidad del Propietario y la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03. Al tratarse de una firma unipersonal, no se requiere Poder de Representación.

Luego de las verificaciones respectivas, el Comité de Evaluación resolvió aceptar la oferta correspondiente a las firmas oferentes mencionadas, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

7. Margen de Preferencia

En el tratamiento de este punto, el Comité de Evaluación constató, a través de la lista de precios que todas las firmas han cotizado bienes de procedencia extranjera, razón por la cual, no se solicitó a las mismas la presentación del Certificado de Origen Nacional y tampoco se ha realizado el cálculo correspondiente, quedando los montos ofertados inicialmente.

8. Cuadro comparativo de ofertas:

Detallado en el Anexo Nº 1. Se deja constancia que la firma **Olam S.R.L.** ha presentado error aritmético en el precio total del ítem 1 y por ende en la sumatoria total de la oferta, el cual fue subsanado por el Comité de Evaluación.

9. Análisis de las ofertas

Conforme con lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto N° 3719/15, Artículo 61 – Método de Evaluación numeral 3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*, se procedió a examinar la menor oferta perteneciente a la firma **SDA Paraguay S.A.** de acuerdo al orden de criterios establecidos en la Carta de Invitación, que son los siguientes: capacidad legal, análisis de los precios ofertados y experiencia.

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.

Seguidamente, en base a la Declaración Jurada de los Miembros del Directorio de la empresa con sus respectivos números de documentos de identidad, presentada por la firma oferente, se verificó si los mismos se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de la página web **www.documentos.gov.py**, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjuntan las constancias).
Federico Inocencio Frontanilla Riveros	Presidente	*(*) Funcionario Permanente de la Universidad Nacional de Asunción, categoría "Profesor".*
María Emilia Frontanilla Vallejos	Vicepresidente	No registra datos / No registra datos
Federico Manuel Frontanilla Vallejos	Director	No registra datos / No registra datos
Esperanza Vallejos Meza de Frontanilla	Directora	No registra datos / No registra datos

Se pudo constatar que el **Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros**, Presidente de la empresa **SDA Paraguay S.A.** figura como funcionario permanente de la Universidad Nacional de Asunción, en calidad de docente. Al respecto, el Art. 2° de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", establece cuanto sigue: "...Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: "...f) *los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"*. De lo expuesto anteriormente surge que la Ley de la Función Pública excluye de su ámbito de aplicación (y por ende de sus prohibiciones) a las personas mencionadas en el Art. citado.

Posteriormente, se han verificado los documentos presentados por la firma oferente **SDA Paraguay S.A.**, según se detalla a continuación:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**SDA Paraguay S.A.**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Activo en el SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Activo en el SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presenta
Copias de Contratos ejecutados, orden de compra y/o facturas de provisión de software a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2012 al 2016. La sumatoria total de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.	Presenta
Constancias de cumplimiento satisfactorio de contratos y/o actas de recepción de software del mismo periodo mencionado (mínimo 3) del mismo periodo mencionado anteriormente.	**No presenta**
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/A
Declaración Jurada de la Nómina de Accionistas – Apoderados – Miembros del Directorio – Representantes Legales de la empresa/ Consorcio con sus respectivos números de documentos de identidad.	Presenta
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor vigente a la fecha de apertura de sobres.	Presenta

Según lo establecido en el Art. 59º "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 21.909/03, se ha solicitado mediante nota de fecha 07 de setiembre de 2017, a la firma oferente **SDA Paraguay S.A.**, la presentación de los documentos faltantes, detallados en la planilla anterior.

En fecha 08 de setiembre de 2017, la empresa ha remitido los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, por tanto, se concluyó en primer lugar, que los representantes no se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en segundo lugar, que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el criterio de calificación legal requerido en la Carta de Invitación.

- **Análisis de precios ofertados:**

En el tratamiento de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis de los precios ofertados por la firma **SDA Paraguay S.A.**, constatándose que el **ítem 3** se encontraba por debajo del 30% (treinta por ciento) del precio referencial, por tanto, a través de la nota de fecha 07 de setiembre de 2017, se ha solicitado también a la firma la remisión de la explicación detallada de la composición del precio ofertado.

En fecha 08 de setiembre del corriente, la empresa ha remitido el desglose de la composición del precio ofertado, que fue analizado nuevamente por el Comité de Evaluación, concluyéndose que el mismo es un precio aceptable que sería de ejecución posible, en caso de que la firma resulte adjudicada.

En consecuencia, el Comité de Evaluación prosiguió con la evaluación de los demás puntos establecidos en la Carta de Invitación.

- **Experiencia**

A través de las copias de contratos y actas de recepción de provisión de software presentados por la firma **SDA Paraguay S.A.**, se concluyó que cumple con el criterio de evaluación.

10. <u>Motivos de Calificación</u>

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 de Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo..."*; tales condiciones son reunidas por la firma oferente **SDA Paraguay S.A.**

11. <u>Cuadro de Adjudicación</u>: Anexo Nº 2.

12. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa N° 08/2017 "Adquisición de Software", ID N° 334.666**, a la firma oferente **SDA Paraguay S.A.**, por un monto total de **Gs. 44.030.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones treinta mil).**

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Edith Leiva Rodi
Comité de Evaluación

Lic. Aníbal Lovera Talavera
Comité de Evaluación

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Comité de Evaluación

C.P. Edberta Mendoza
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

Abg. Gustavo Servián
Comité de Evaluación

Cultura Paraguay

TETÃ ARANDUPY SAMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

						SDA Paraguay S.A.		Parasoft S.R.L.		Data Lab S.A.		Olam S.R.L		Bios Informática de Eliseo Gómez	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	43233004 -003	Licencia windows - WIN Pro 10 SNGL OLPNL LEGALIZATION GET GENUINE	Unidad	Unidad	10	1.307.000	13.070.000	1.277.000	12.770.000	1.383.500	13.835.000	1.264.815	12.648.150	1.410.000	14.100.000
2	43233004 -002	Licencia Office - Office Plus 2016 OLP NL GOV	Unidad	Unidad	10	2.346.000	23.460.000	2.292.000	22.920.000	2.483.100	24.831.000	2.270.239	22.702.390	2.500.000	25.000.000
3	43233205 -001	Software antivirus para computadora - Eset endopoint Protection	Unidad	Unidad	100	75.000	7.500.000	92.000	9.200.000	92.900	9.290.000	145.000	14.500.000	165.000	16.500.000
Precio Total							**44.030.000**		**44.890.000**		**47.956.000**		**49.850.540**		**55.600.000**

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

C.P. EDBERTA MENDOZA

Lic. Edith Leiva Roa
Directora Financiera

Abg. Gustavo Servián Rotela
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

LIC. ANIBAL LOVERA TALAVERA
Director General
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

SDA Paraguay S.A.									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
1	43233004-003	Licencia windows - WIN Pro 10 SNGL OLPNL LEGALIZATION GET GENUINE	Unidad	UNIDAD	10	Microsoft	USA	1.307.000	13.070.000
2	43233004-002	Licencia Office - Office Plus 2016 OLP NL GOV	Unidad	UNIDAD	10	Microsoft	USA	2.346.000	23.460.000
3	43233205-001	Software antivirus para computadora - Eset endopoint Protection	Unidad	UNIDAD	100	ESET	USA	75.000	7.500.000
Precio Total									**44.030.000**

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

C.P. EDBERTA MENDOZA

Lic. Edith Leiva Roái
Directora Financiera

Abg. Gustavo Servián Rotela
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

LIC. ANIBAL LOVERA TALAVERA
Director General
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
242869

2 4 2 8 6 9

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 524067, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año
524067	FRONTANILLA RIVEROS	FEDERICO INOCENCIO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2017

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
PROYECTO I	PERMANENTE	7/2017

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Fecha de Emisión: 06 septiembre 2017, 12:12 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jojapo ñande ñapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ojxj y6h0 ea9b
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
242875

2 4 2 8 7 5

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA EMILIA FRONTANILLA VALLEJOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3385024, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 06 septiembre 2017, 12:17

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande ñapeñá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ftw9 qiwn vx5p
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
242879

2 4 2 8 7 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FEDERICO MANUEL RAUL FRONTANILLA VALLEJOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3385010, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 06 septiembre 2017, 12:20

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Ñapepo ñande ropera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ppdg 1u4k pt1e
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
242886

2 4 2 8 8 6

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ESPERANZA CATALINA VALLEJOS DE FRONTANILLA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 751212, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

AVISD LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIDNARIO PÚBLICD

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada DEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 06 septiembre 2017, 12:26

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Ñojepo ñande ropera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
chco dooz qlqk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador